

Número de orden	Registro Personal del Cuerpo de procedencia	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Situación administrativa
100	A23HA044	Pan Montojo, María Teresa	13- 2-1920	E. V.
101	A23HA179	Pardina Moreno, María Luz	7- 3-1949	Activo.
102	A23HA065	Penedo Rivera, Carolina	30- 9-1929	Activo.
103	A23HA138	Pernas López, Salvador	24-12-1931	E. V.
104	A23HA063	Plaza García, María Purificación de la	26- 7-1929	Activo.
105	A23HA161	Pleguezuelos Teodoro Adela	9-10-1947	Activo.
106	A23HA085	Pradel Alfaro, Angel	15-10-1937	Activo.
107	A23HA144	Pradel Sacristán, María de la Concepción	11- 3-1943	Activo.
108	A23HA136	Riaño López, Noemi	18- 3-1936	Activo.
109	A23HA187	Río Fernández, María Mercedes del	30- 7-1946	Activo.
110	A23HA145	Ríos Sainz de la Maza, María Asunción de los	10- 9-1936	Activo.
111	A23HA119	Rivera Miranda, Josefa	24- 8-1930	Activo.
112	A23HA117	Rodríguez Aguado, María del Rosario	30- 3-1937	E. V.
113	A23HA076	Rodríguez Femenía, Manuel	27- 3-1935	Activo.
114	A23HA173	Rodríguez Fernández, María Consuelo Amparo	19- 7-1948	Activo.
115	A23HA134	Rodríguez Lorente, María	12- 9-1926	E. V.
116	A23HA196	Rodríguez Martínez, Isabel	11- 5-1958	Activo.
117	A23HA130	Rodríguez Portillo, Asunción	3- 9-1932	E. V.
118	A23HA190	Roselló Toca, José María	27-10-1950	Activo.
119	A23HA157	Rubira García-Valdecasas, Juana	28-11-1931	E. V.
120	A23HA150	Rueda Orihuela, Guillermo	13-12-1923	Activo.
121	A23HA077	Sacristán Muñoz, Encarnación	25- 3-1924	Activo.
122	A23HA148	Salvador Ruiz, María Rosa	20-11-1940	Activo.
123	A23HA062	Sánchez Mauricio, Aurora	14- 8-1929	Activo.
124	A23HA147	Sánchez Merino, María Guadalupe	7- 6-1943	Activo.
125	A23HA050	Sánchez de Vera, María del Pilar	4- 7-1920	Activo.
126	A23HA067	Santiago Díaz, José María	10- 1-1926	Activo.
127	A23HA080	Saturnino Camba, María del Carmen	9- 1-1933	Activo.
128	A23HA074	Sanz Fernández, María del Pilar	12-10-1931	Activo.
129	A23HA090	Sanz Ramírez, Andrés	25- 3-1928	E. V.
130	A23HA066	Soriano Aroca, Julia	29- 3-1926	Activo.
131	A23HA108	Suárez Collado, Fernando	21- 2-1933	E. V.
132	A23HA105	Suils Ciudad, Elvira	28- 7-1935	Activo.
133	A23HA177	Tejero Marugán, Margarita	21-11-1948	Activo.
134	A23HA154	Tejero de la Vega, María de los Dolores	18- 5-1940	Activo.
135	A23HA052	Torre Martín, María Isabel de la	15- 1-1930	Activo.
136	A23HA155	Torres Rodríguez, María del Carmen	18-11-1928	Activo.
137	A23HA071	Valcárcel Mazerés, María de la Concepción	4- 1-1927	Activo.
138	A23HA172	Valle García de Castro, María del Carmen	18- 8-1947	Activo.
139	A23HA089	Vega Hernández, Bartolomé	13- 8-1916	E. V.
140	A23HA064	Vera González, Teresa	11- 9-1923	Activo.
141	A23HA162	Villaescusa Sanz, María del Pilar	7- 2-1948	E. V.
142	A23HA088	Viñao Ferrer, Marina	1- 8-1932	Activo.
143	A23HA195	Zaforas del Cabo, María de los Dolores	13- 9-1953	Activo.
144	A23HA087	Zaforas Marco, Cecilia Presentación	22-11-1929	Activo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

30465 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Administrativa.

Vacantes 12 plazas en la Escala Administrativa de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y cumplido el trámite preceptivo por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, al objeto de cubrir 12 plazas, de acuerdo con las siguiente distribución:

- Una, por turno libre.
- Once, por turno restringido.

Las plazas no cubiertas en turno restringido acrecentarán las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

Algunas vacantes convocadas podrán corresponder a plazas que tengan señalada media jornada de trabajo. Este extremo se determinará al publicarse la relación de vacantes a que hace referencia la base 8.1.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

1.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20). Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

2.ª Oposición.—Esta fase consistirá en un ejercicio práctico que se desarrollará mediante una entrevista ante el Tribunal por cada aspirante.

El Tribunal deberá interesar la realización de un ejercicio práctico, en relación con los conocimientos y experiencias de cada aspirante relativos a las funciones propias de la Escala.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 70.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1936, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días a que se refiere la base 9.2.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. Para ser admitido al turno restringido de las pruebas selectivas, será necesario, además:

a) Tener la condición de funcionario interino de la Escala Administrativa del Organismo.

b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de cinco pesetas extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 28 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que participe. Sólo se podrá optar a uno de los dos turnos.

En el recuadro VI, al dorso de la solicitud, se relacionarán los méritos de los recogidos en el baremo, alegados por los aspirantes y se relacionarán, asimismo, los documentos que acompañen para acreditarlos. En el supuesto de que no quepa en el indicado recuadro la referida relación, podrá ampliarse en un folio anexo, que se coserá a la solicitud y que se encabezará con el siguiente epígrafe: «VI.—Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña».

3.2. Documentos a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que deseen alegar los interesados con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al Ilustrísimo señor Director General de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, sito en la plaza de España número 17, Madrid 13, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Tesorería de la Dirección General de Sanidad, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.8. Devolución de los derechos de examen.

Sólo se devolverán los derechos de examen a aquéllos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva, y que, hayan reclamado su devolución dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado».

3.9. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Director del Organismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el turno libre y en el turno restringido, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de dicha lista.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Servicios o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Sanidad; dos representantes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, que deberán ser funcionarios que ocupen cargo de Jefe de Sección con destino en el Organismo o en la Dirección General de Sanidad, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán, además tantos miembros suplentes como titulares. Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Procedimientos selectivos.*

Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2. *Comienzo de la fase de concurso.*

El Tribunal, una vez constituido, procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, a fin de proceder a valorar los méritos, con arreglo al correspondiente baremo, conforme se señala en la norma 1.2.1.ª.

El Tribunal podrá requerir personalmente a los aspirantes la aclaración o aportación de documentos que considere necesarios.

6.3. *Comienzo de la fase de oposición.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la fase de oposición.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo.*

El Tribunal, una vez calificada la fase de concurso, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la fase de oposición, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de los aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que la actuación de todos los aspirantes se realice en una misma sesión.

6.6. *Identificación de los opositores.*

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.7. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.8. *Exclusión de los aspirantes.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La misma facultad corresponde al Director del Organismo convocante.

VII. CALIFICACION DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1. *Sistema de calificación de la fase de concurso.*

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán única y exclusivamente con arreglo al baremo publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977. Sólo se valorarán aquellos méritos que hayan sido previamente acreditados documentalmen te dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El cómputo de servicios prestados se realizará hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

7.2. *Sistema de calificación de la fase de oposición.*

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos para calificar la fase de oposición de cada aspirante, siendo necesario obtener para aprobarla, una media aritmética de cinco puntos.

7.3. *Sistema de calificación final.*

La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición, se formará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de concurso y oposición.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados y relación de vacantes.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

En ese mismo momento el Tribunal publicará la relación de vacantes, que le habrá sido facilitada previamente por el Organismo a fin de que los aspirantes puedan solicitar sus respectivos destinos, que tendrán carácter provisional.

En la presente convocatoria, quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera, por exceder de las plazas convocadas, no tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso.

8.2. *Propuestas de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elebre propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, las actas de sus actuaciones y en particular el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes aprobados que excedieran del número de las plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

La expresada documentación deberá ser presentada junto con una solicitud en la que se indiquen como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva en la que ha participado.

f) Relación por orden de referencia de las vacantes que solicitan. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes anunciadas a que se refiere la base 8.1., se entenderá que al aspirante le resulta indistinto el destino que pueda asignársele.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmen te las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1; en este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Por el Director general de Sanidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que se les asignen y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los aspirantes nombrados, en el supuesto que en los destinos que se les asignen sean de carácter provisional, quedarán obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la acutación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Lagunas.

En lo no previsto expresamente en las bases de esta Resolución, el Director general resolverá, con arreglo a las normas vigentes y si éstas no contemplan el supuesto específico procederá a su aplicación análoga. Iguales principios se aplicarán para las actuaciones del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30466

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos referente al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de la terminación de los exámenes correspondientes, convocado con fecha 4 de julio de 1977, «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre, y «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de 23 de julio de 1977, respectivamente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos exámenes.

Admitidos

1. D. Salvador Moracho Sacristán.
2. D. Teodoro Martínez Lamo.
3. D. Esteban Herranz Sanz.
4. D. Andrés Sastre Bárcena.
5. D. Ricardo Recuero Molina.
6. D. Hernando Plaza Jiménez.
7. D. Valentín Abad Gómez.
8. D. Alejandro Martínez Hernández.
9. D. Angel Abad Martínez.
10. D. José Utrilla Rueda.
11. D. Quintín Navarro Granzoso.
12. D. Angel Nieto García.
13. D. Aurelio Almazán Martín.
14. D. Francisco León Hernández.
15. D. Gregorio de Francisco Cabellos.
16. D. Gabino Benito Andrés.
17. D. Gabriel Tovar Fernández.
18. D. Florencio Alberto Cámara.
19. D. Luis Huerta Ortega.
20. D. Angel Gonzalo Antón.
21. D. Eusebio Garrido Velasco.
22. D. Pedro Cabellos de Mingo.
23. D. Tomás López Pérez.
24. D. Mariano Garrido Velasco.
25. D. Pedro Alba Utrilla.
26. D. José Tomico Blanco.
27. D. Francisco Vicente Temprado.
28. D. Tiburcio Bárcena Vicente.
29. D. Faustino García Alba.
30. D. Pablo Pérez Campos.
31. D. Marcos de la Llana García.
32. D. Jesús Marigil Pérez.
33. D. Francisco López Escalera.
34. D. Julián Padrino Murillo.
35. D. Angel Padrino Murió.
36. D. Lázaro Llorente Perucha.
37. D. Julián Chicharro Gimeno.
38. D. Angel Ferrero del Río.
39. D. Miguel Roy Jiménez.
40. D. Pablo Cabellos Vicente.
41. D. Mariano Vicente Rodríguez.
42. D. Everisto Romanillos Galán.
43. D. Julián Chicharro Gimeno.
44. D. Venancio Serrano Gujarrero.
45. D. Juan Martínez López.

Excluidos

Ninguno.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Sección de Camineros y Personal laboral, de fecha 21 de octubre de 1977, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Montalvo de Angel, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales:

Don José Antonio García Alonso, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras.

Don José María Gallo Cámara, Ingeniero Técnico.

Secretario: Don Cipriano Valenciano Herreros, del Cuerpo General Administrativo.

Los ejercicios darán comienzo el trigésimo día natural, contado a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle de Cuesta de San Miguel, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Guadalajara, 8 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—12.424-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30467

ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afecta-